ADENDA N° 3 DEL CONTRATO Nº 8/2020 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y EL CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO", ID N° 369545.

Entre el ***TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,*** *con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el* ***Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez****, con* ***Cédula de Identidad Nº 2.243.262****, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/TSJE N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019 y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y por la otra, el* ***CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS****, domiciliado entre las calles Gral. Santos casi Concordia – Complejo Santos, Local N6 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los* ***Señores Héctor Adrián Pérez Abella****, con* ***Documento de Identidad N° 1.120.456*** *y* ***Daniel Horacio Sauca****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.278.340****, en carácter de Representantes Legales, denominados en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominados en conjunto "LAS PARTES", convienen en modificar el Contrato N° 8/2020, conforme lo autoriza la Resolución DGAF/Presidencia N° 800 /2021 del 09 de diciembre de 2021; de conformidad con los siguientes términos:*

PRIMERA. OBJETO: INCLUSIÓN DE ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS Y ELECCIÓN DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS DE NUEVA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES E ITACUÁ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, APROBADA POR RESOLUCIÓN TSJE N° 86/2021.

De conformidad a las disposiciones contenidas en la Resolución DGAF/Presidencia N° 86/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, se dispone la utilización de máquinas de votación electrónicas en las elecciones de autoridades en los nuevos distritos de:

A) NUEVA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES; e
B) ITACUÁ, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Las elecciones internas partidarias simultáneas de candidatos a intendentes y miembros de Juntas Municipales de los distritos de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes e Itacuá, Departamento de Concepción se realizarán el domingo 13 de febrero de 2022. Asimismo, la elección de Intendentes municipales y miembros de la Juntas Municipales se llevarán a cabo el domingo 27 de marzo de 2022.

DANIEL SAUCA
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

HÉCTOR PÉREZ
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS – JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

Con motivo de la realización de ambos comicios en las que se utilizarán las máquinas de votación y escrutinio electrónico, la presente Adenda tiene por objeto incluir las elecciones internas partidarias simultáneas y las elecciones de Intendentes municipales y miembros de la Juntas Municipales en los citados Municipios para realizar eficientemente los procesos eleccionarios, en cumplimiento de los establecido en la Resolución TSJE N° 86/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, y la solicitud efectuada por la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 131/2019 de fecha 7 de junio de 2019.

SEGUNDA. DETALLE DE LAS NECESIDADES DE MAQUINAS DE VOTACIÓN, LICENCIAS Y AJUSTES DE SOFTWARE.

Para la elección de intendentes y miembros de Juntas Municipales de los distritos de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes e Itacuá, Departamento de Concepción, mencionados en la Cláusula Primera, el PROVEEDOR tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. *Provisión de 30 (treinta) máquinas de votación y escrutinio electrónico.*
2. *Ajuste de software para voto y escrutinio para los cargos.*
3. *Ajuste de software para capacitaciones.*
4. *Asistencia Técnica con expertos especializados.*
5. *Licencias de software.*

El Proveedor se compromete a acompañar el proceso eleccionario y adecuar el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas de conformidad a la Resolución TSJE N° 86/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, por la que se estableció el cronograma electoral respectivo y demás disposiciones vinculadas a dicho proceso electoral.

TERCERA. MONTO CONTRACTUAL.

Las partes acuerdan que la provisión de las máquinas de votación electrónica y los servicios detallados en la Cláusula Segunda están contemplados en el precio actual del contrato, por lo cual, la presente Adenda no implica incremento del precio del contrato.

Asimismo, la presente adenda incluye todos los costos directos e indirectos de los servicios, licencias y ajustes de softwares adicionales para el cumplimiento del objeto de la Adenda, por lo cual el ***PROVEEDOR*** *no puede reclamar pagos adicionales ni otros ajustes no previstos.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 8/2020, suscrito en fecha 26 de febrero de 2020, y sus respectivas Adendas.

DANIEL SAUCA
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

HÉCTOR PÉREZ
Representante Legal
CONSORCIO GRUPO MSA - EXCELSIS

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 3 del Contrato N° 8/2020, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 09 de diciembre del año 2021.

Sr. ***Héctor Adrián Pérez Abella***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS
Representante Legal

CONSORCIO GRUPO
MSA-EXCELSIS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATACIONES
JUSTICIA ELECTORAL

Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Sr. ***Daniel Horacio Sauca***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
CONSORCIO GRUPO MSA – EXCELSIS
Representante Legal

CONSORCIO GRUPO
MSA-EXCELSIS